

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 8 DE ABRIL DE 1820.

SAN DIONISIO Y SANTA CASILDA.

El Jubileo de las XL. horas está en la Real Capilla del Pópulo, por la Hermandad de su Rosario. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.
Sale el Sol á las 5 h. y 40', y se oculta á las 6 h. y 20'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 12 h. 10' 51".
Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Térñómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29 8, 10	58, 15	NO.	Claro.
A las 12 del D.	29 7, 88	60, 15	id.	id.
A las 6 de la T.	29 7, 30	61, 0	OONO.	Celageria suelta.

Mareas en esta Bahía.

1.a Baja mar á las 4 h. 43' Mad. 2.a Baja mar á la 4 h. 46' Tard.
1.a Alta mar á las 10 h. 26' Mañ. 2.a Alta mar á las 11 h. 5' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.
Gefe de dia: el teniente coronel D. Francisco Miranda, capitán de Valencey. — Parada: Valencey. — Casillas: Voluntarios Distinguidos de Cádiz. — Rondas, Teatro, Hospital y Proviciones: España.

Al libertador de la Patria, al restaurador de la Constitución y de los Leyes D. Rafael del Riego. — S.O.N.E.T.O. — Ven en las alas de la dulce gloria, Honor y lustre del Hispano suelo, Ya que propicio en nuestro bien el cielo Dió á tu heroísmo la inmortal victoria: La Patria libre, hará que tu memoria, A su existencia con ardiente anhelo Unida siempre ocupe cual modelo La página mas bella de su historia.

Yaciera España en horridas cadenas,
Alzose Riego y cual leon fugiente
Rompió sus fierros y extinguió sus penas.²²

Así repetirá de gente en gente
La inclita Cádiz que hoy de gozo llenas
Y à quien harás feliz perpetuamente.—J. S. R.

PUEBLO DE CÁDIZ: Hay afectos tan vivos que no pueden expresarse, y el lenguaje capaz á veces de pintar los estremos del dolor, no basta á explicar debidamente las emociones del placer y el agradecimiento. La acogida que disteis á mis compañeros de armas, y á mí como su General, las muestras de amor y entusiasmo que nos prodigasteis, y la adhesión que manifestais á la santa causa della Patria y de la Constitución, así como son superiores á todo elogio y á todo encarecimiento, así hicieron en nuestros corazones una impresión viva y profunda. Gaditanos: vosotros que habéis manifestado como sabéis sentir, vosotros podeis formaros una idea de cuáles serán nuestros sentimientos al ver la Patria restaurada; la Constitución establecida, el Rey unido al Pueblo y este Pueblo feliz ya aprobando con sus aclamaciones nuestros esfuerzos, y dándonos con esto el mejor premio de nuestras fatigas. Gaditanos, los extraordinarios aplausos que tributabais ayer al primer Ejército Nacional, no eran puramente á nosotros. No, eran á la causa que fuimos los primeros á abrazar y defender; eran á la Patria y á la Libertad; y heráis lo que nos llena de orgullo y esperanza. Esta Patria que es nuestro ídolo, es así mismo el vuestro; ella puede contar con vosotros como su mas firme apoyo; ella os mirará como á sus hijos mas queridos.

Gaditanos, las obligaciones de mi cargo me obligan á separarme de vosotros; pero os llevo siempre en mi corazón. Si al recordar la historia las portentosas acciones que señalaron nuestros días, llegase á la posteridad mi nombre como jefe y órgano de este primer Ejército Nacional, desearía que á este título glorioso se uniese el no menor apreciable de amigo del Pueblo de Cádiz. Cádiz 7 de Abril de 1820.—Antonio Quiroga.

ARTICULO REMITIDO.

Sres. Editores del Diario.—En este momento se me acaba de presentar un verdadero amigo y digno ciudadano con mil duros para que los emplee á mi arbitrio en los individuos de la columna de mi mando; es tanto mas heróico este desprendimiento, cuanto su generosidad llega hasta el grado de no querer se sepa este rasgo de su amor á los defensores de la Patria, que en su obsequio arrostraron tantas fatigas y trabajos; si vds. conceptúan este hecho digno del conocimiento de los que son españoles, espero se servirán insertarlo cuando juzguen oportuno para que este patriota tenga una satisfacción que no quiere. Cádiz y Abril 6 de 1820.—Rafael del Riego.

se estacion en babilonia el O T R O. o en las ciudades de v. y se juntan los Señores editores del Diario Mercantil de Cádiz. — Muy señores míos: Entre las armas de que se han valido un pequeño número de personas para alterar nuestra tranquilidad, en los aciagos días que han precedido á los de júbilo y sosiego que goza esta heróica ciudad, no dudo hayan llegado á sus oídos de vds. las que á falta de mejores razones buscaban en luengas tierras, pintando lo mal que sería vista por los extranjeros la mudanza política de la España y que estos se opondrían á su insensato deseo de ver restablecida la Constitución; por esto, y para que los que hayan tenido la escusiva buena fe de creerlas se desengañen, me parece del caso manifestar á vds. que en carta fidedigna recibida este correo de Paris con fecha 21 de Marzo, se expresa un amigo mio francés, que ha residido algunos años en Cádiz, del modo siguiente: «es imponderable el entusiasmo con que se han recibido aquí las noticias de España, y es tal el ansia que tiene todo el mundo de conocer la Constitución de ese país, que en pocos días se han agotado ya las tres ediciones que ha hecho de su traducción, Taboada. Todos convienen en que los españoles son los primeros hombres de la Europa.» Ruego á vds. pues, se sirvan insertar esta agradable noticia en su periódico, á lo que les vivirá reconocido S. S. S. Q. S. M. B. — Un. Estrangero Amante de la España.

SOLDADOS DEL PRIMER BATALLON DEL REGIMIENTO DE AMÉRICA.

La disciplina que habeis conservado, y en los momentos mas críticos, os ha dado un grado de esplendor recomendable y os ha puesto á cubierto de la censura. La conducta que observasteis en la noche del dia 24 de Enero y la del desgraciado 10 de Marzo en Cádiz os garantizarán siempre para con el universo entero; sus ilustres habitantes no se quejan de vosotros, y los dan el lugar que justamente mereceis por vuestra moderada comportacion. Si, soldados, al fin supisteis cumplir con los sagrados deberes de nuestras leyes y de la sociedad en medio de los combates que agitaban vuestros espíritus, preparados por la perversa seducción que os conducia al precipicio y á la execration eterna de nuestros conciudadanos: oisteis al fin en medio de su fuerza la voz de la razon de vuestros Superiores. No manchasteis con sangre vuestras bayonetas, sangre que una sola gota tiene un valor desconocido por lo estimable, sangre preciosa, rechio, del heroismo, y que de haberla derramado llevariais el remordimiento hasta el sepulcro. Conservad pues, mis amados compañeros, las virtudes preciosas que os adornan: despreciad siempre los seductores que perturben vuestro reposo y el de nuestra amada Patria: sed fieles al Rey y á la Constitución de la Monarquía, y con la dulce idea de la felicidad Española alimentad vuestro corazón, hasta que en vuestros hogares y en el seno de vuestras respetadas familias logreis el premio merecido á vuestros sacri-

ficios, y en apacible deseanso disfruteis de la suavidad de nuestras sa-
bias leyes. Así os le recomienda vuestro coronel que os ama y os sabrá
conducir por la senda de las virtudes. Sanlúcar de Barrameda 3 de
Abril de 1820.—Birutell.

COMERCIO.—*Vales Reales.*

Día 7—Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs.— Enero 89:
Mayo 88 : Setiembre 87 fuertes. (Solicitado.)

El Sr. Provisor y Vicario general de esta ciudad y Diócesis, en expediente formado á instancia del Fiscal general eclesiástico, ha proveido auto el dia de ayer, en que para proceder en la forma legal posible y evitar los graves perjuicios, que pueden ocaſionarse en lo sucesivo á varias familias y personas la falta de asiento de las partidas de muerte correspondientes á las desgraciadas víctimas del río de Marzo y siguientes, que precipitadamente fueron conducidas al cementerio de estrambulos ó no pudieron reconocerlas los interesados en tan desastroso acontecimiento por estar escondidas en lo interior de sus casas, mandó se haga acto por los Párrocos de esta dicha ciudad y estrambulos á sus respectivos feligreses que cualquiera persona que haya tenido la desgracia de que en su familia, deudos ó amigos se causase muerte violenta los citados días, y cuya partida de muerte no esté sentada en la Parroquia, comparezca á la brevedad posible en la curia eclesiástica con dos ó tres testigos conocidos del difunto ó difunta que presencien su muerte ó lo reconoçieren ya cadáver, en la inteligencia de que no se les exigirán derechos algunos por lo que se active, y que para no causarles demora habrá un Notario nombrado diariamente de precisa asistencia para el pronto recebimiento de las manifestaciones, y que también se anuncie esta determinación á los propios fines en el Diario de esta Plaza. Cádiz 6 de Abril de 1820.—Br. Mariano Tajusco, Notario mayor.

Aviso.—Una persona que acaba de llegar á esta ciudad ofrece dar lecciones de matemáticas, de francés, de latín y de fortepiano, ajustadas á un método breve y fácil, darán razon en la calle de la Bendicion de Dios n. 127, último piso.

EL TEATRO NACIONAL DEL BALON está reuniendo una buena compañía para empezar á dar sus funciones por las tardes.

Teatro.—*La moza de cíntaro* (com. en 5 actos, de Frey Lope de Vega Carpio.)—*Boleras* (por la Sra. La Madrid y el Sr. Alonso.) *La vuelta del arriero* (sainete.)—A las siete.

NOTAS.—Los señores accionistas á la empresa del teatro que desean mejorar de asientos se servirán concurrir el Domingo próximo á las diez de la mañana á la oficina del teatro.

El Domingo á las once de la noche habrá baile público en los mismos terrenos que los dos anteriores.

Entrada de ayer: Boletines 392.—Producto para la empresa 1863 IVN. y 22 mrs. (obligatoriamente en la Imprenta Gaditana.)

ARTICULO REMITIDO.

Señor editor: Algunas voces un poco disonantes esparcidas acerca de la conducta que observé en la prisión que sufri, acusado fideicomísplice, en la causa formada contra el teniente general D. Luis Lacy, en el año de 1817, me obligan á remitirle la siguiente relación de lo actuado contra mí, que suplico se sirva insertar en su Diario: »En la mañana del 5 de Abril del año de 1817 fui arrestado por el sargento mayor de la plaza de Barcelona, y un capitán del regimiento de Córdoba, que había estado de guardia en la puerta del mar de dicha ciudad la noche del 3 del referido mes, llevado al palacio del Capitán general, y de allí á unos de los calabozos de la ciudadela, privado de toda comunicación. A los dos días se me sacó de la prisión, y escoltado de dos granaderos fui conducido al pavellón del gobernador de dicha ciudadela, donde se hallaba cierto jefe (*), el que después de haberme recibido con las mayores demostraciones de afecto me prometió no solo la libertad, sí que también grandes recompensas si le descubría lo que supiese acerca de la revolución proyectada por el General Lacy, y no siendo de su agrado mis contestaciones que se reducían á no sé nada; repuso el jefe: sé que la noche del 3 estuve V. en la ciudadela con otros varios con el objeto de asesinarme y apoderarse del fuerte; y sé que á V. le debo la vida, pues se opuso á mi muerte, mas yo le contesté aun nada sé; á lo que contestó una de dos, ó confesar, y será feliz, ó de lo contrario será víctima á cuyas promesas y amenazas le respondí: sírvase V. mandar-

(*) No lo nombro, pues el objeto mio es cerciorar al público de mi conducta, y no perjudicar á ningun ciudadano.

me á mi prisión: nada sé; si llego á ser feliz me ocuparé en hacer á otros; si soy víctima no seré la primera. El jefe que era bastante condescendiente, accedió á mi súplica, y me mandó de nuevo al calabozo. Nada hablo de mi declaración, que se cifra á responder al fiscal á poca diferencia del mismo modo: que lo había hecho al jefe, á mas de que debe constar en la causa del general Lacy, y por consiguiente sería inútil repetir lo que es público; en cuanto á lo demás nada tengo que decir, pues es bien sabido que por esta causa he sufrido la pena de verme separado hasta ahora de mis hogares. De mi conducta posterior, servicios hechos en favor de la justa causa de la Nación, y ocurrencias de la noche del 24 de Enero del presente año, creo escusado toda apología, reservándome solo el hacerla en caso que alguna persona dude de mi honrado proceder, ó se adelante á acusarme de haber faltado á los deberes de Patriota: Soy Señor Editor un afectísimo S. S. y conciudadano.—G. Lluelles.

Cádiz 6 de Abril de 1820.

En la parte final del manuscrito, se incluye una firma que parece ser la del autor:

—(Firmado)—

Cádiz En la Imprenta de Carreño.

ARTÍCULO REMITIDO.

En el estribio andam invito asisq eorgillo el dñm

Sanlúcar de Barrameda 8 de Abril de 1820.

Señor Editor del Diario Mercantil de Cádiz: muy Señor mio: como suscriptor antiguo al periódico de vd. ha llegado á mis manos con algún atraso el número 1341 correspondiente al Jueves 6 del que rige, en el cual hallo copiada en su todo la orden que se dió á la cuarta division del egército reunido de Andalucia en el dia 11 de Marzo, y por cuyo contenido sé legitima de un modo indudable, lo distante que se hallaba el jefe de autorizar ni aprobar los desórdenes y excesos cometidos en el dia anterior, y sus amenazas y advertencias de castigarlos con el mayor rigor si alguno fuese capaz de repetirlos. Sin embargo de este convencimiento que supongo en todas las personas desimpresionadas, imparciales y justas, observo una nota extraña que vd. agrega al citado relato, que no quierò llamar maliciosa porque le considero de buena fé; pero siendo yo tan celoso como cualesquiera de mi buena opinion; tan interesado en satisfacer al público de mi inocencia y rectitud de procederes en los malhadados días 9 y 10 de Marzo anterior, apesar de siniestros escritos y apariencias capciosas; y estando tan convencido de nadie que puede formalizar un cargo justo de mi conducta, pues todo el mundo puede adivinar

ya ó está muy penetrado del origen y causas que motivaron todos aquellos desgraciados procedimientos, en que no tuve otra participación que la de arrostrar miles de peligros para salvar muchas víctimas que tal vez hubieran perecido, y de que tengo muchos testigos en ese pueblo si quieren confesarlo; no es justo permita con mi silencio el que algunos lectores reciban como cierta una indicación criminal que parece solo trata de desfigurar la legalidad y pureza del hecho. Bajo tales principios, desmiento (*) formal y legalmente la asercion de los sujetos y aun oficiales que hayan informado no se leyó á las tropas la orden total á que hago referencia; invito á cuantos lo desearen, el que examinen por sí ó como gusten todos los libros de orden de las compañías de los seis regimientos que cubrían la guarnicion de Cádiz en aquellos días, para comprobar si está copiada toda la orden en ellos; les

(*) Los Editores del Diario, reiterando la nota inserta en su número 1341, que S. S. el general Campaná con tanta ligereza como falta de urbanidad trata de acriminar, designarán ante la ley los sujetos que le han dado el aserto de que trata; quedando en nada desmentido un hecho que sino consistió en orden espresa del General (lo que nadie ha dicho) sería sin duda en la indisciplina que reynaba en una soldadesca de bandidos, que solo deseaba el dia 11 y aun posteriores repetir la horrible escena del 10, para continuar el pillage y toda clase de delitos.

requiere manifiesten á la faz de todo el pueblo si hubo ó precedió alguna órden ó prevencion para que no se leyese la tal orden á la tropa, y que digan si no fué así y dejó de hacerse en alguna compañía, si seria la culpa del jefe de la division ó de los subalternos de semana que no cumplirian su deber.

Ruego á vd., Señor Editor, que con su acostumbrada imparcialidad se sirva insertar en su apreciable periódico esta esposicion clara y sencilla de un solo hecho què se trata de acriminar, asegurándole al mismo tiempo que si no estuviese mandada formar causá donde han de purificarse muchos datos, y no temiera se digese que se trataba de prevenir la opinion pública á mi favor, yo anticiparía un manifiesto á toda la nacion en que se acrisolara de un modo el mas patente y tan claro como la luz del sol el mérito que contrage en aquellos mencionados dias, lejos de hacerme acreedor á las acusaciones é invectivas generales con que equivocadamente y por desgracia me han favorecido; y lo distante que estuve por principios de contribuir al mas leve desorden, cuya memoria sola me horroriza. Pido pues, bajo este concepto, al ilustrado benemérito cindario de esa ciudad tenga la bondad, no por indulgencia sino como de justicia, el suspender todos sus juicios en esta materia con respecto á mi, puesto que la causa que anhelo ver formada ha de arrojar lo suficiente para que cada uno recobre el lugar que mereciere; y que dispense esta gracia á quien les asegura del modo mas solemne y religioso, su completa ino-

cencia é insulpabilidad. Es siempre de vd. su atento
seguro servidor Q. B. S. M.

-En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.